



RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2016, DE LA GERENCIA DEL AREA SANITARIA VI DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMALIZACION DE DOS NOMBRAMIENTOS TEMPORALES, DE DOS MEDICOS DE URGENCIA HOSPITALARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEL ORIENTE, PUBLICADO POR ESTA GERENCIA EL DIA 12 DE MAYO DE 2016.

Reunida el día 3 de Junio de 2016, la Comisión de Selección constituida a los efectos de seleccionar dos Médicos de Urgencia Hospitalaria para dar cobertura a la necesidad de carácter temporal de formalizar dos nombramientos eventuales para la realización de guardias en el Servicio de Urgencias del Hospital del Oriente de Asturias, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 12 de Mayo de 2016, y una vez analizada y valorada la documentación aportada por los aspirantes presentados, se propone la contratación de **Dña. Irene Lana Villamil, con DNI 71.887.717-K, y Dña. M.^a Eugenia Suárez Alzueta, con DNI 53.555.805-Y, por ser las candidatas que mayor puntuación han obtenido tras la renuncia de otros aspirantes.**

Por lo que la Gerencia del Área Sanitaria VI

RESUELVE

ÚNICO.- Proceder al nombramiento temporal eventual para la realización de guardias, en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, a favor de **Dña. Irene Lana Villamil, y Dña. M.^a Eugenia Suárez Alzueta.**

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el Art. 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de Julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias en relación con el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Arriondas, a 6 de Junio de 2016

LA GERENTE DEL AREA SANITARIA VI

Fdo. : Margarita Pendás Toribio

